

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00253-00

Teniendo en cuenta que la abogada SILVIA ROJAS VARGAS dio cumplimiento al numeral segundo del auto de 26 de febrero de 2021, al aportar poder - artículo 74 Código General del Proceso- otorgado por la representante de la demandada señora, ADRIANA MARÍA COTRINO GÓMEZ, se tendrá en cuenta el escrito de contestación de la demanda presentado anteriormente, y se reconocerá personería en los términos del poder conferido.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta que la demandada LOTUS ASSISTANCE S.A.S., contestó en tiempo la demanda, formulando excepciones de mérito.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada SILVIA ROJAS VARGAS, como apoderado de la sociedad de LOTUS ASSISTANCE S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 33, hoy 13 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO